

Universidad Nacional de Salta Rectorado

SALTA, 0 1 JUL 2016

Expte. Nº 17.067/16

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 7 y 8 por la SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma comunica que en el marco del Programa Nacional de Voluntariado Universitario dependiente de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, y lo establecido en la Resolución SPU Nº 83/15, se asigna la suma de \$ 4.090,00 al Proyecto denominado: "Promotores/as Ambientales", bajo responsabilidad y Dirección del Ing. Martín HERRAN, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS.

QUE por tal motivo solicita se autorice al citado profesor a retirar los fondos para solventar los gastos correspondientes al 1º giro del proyecto correspondiente a la Convocatoria Anual 2015.

QUE por tratarse de una actividad específica se debe dar cumplimiento a lo previsto por la Resolución Rectoral Nº 0107-07.

Por ello, y en uso de las atribuciones que les son propias,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la ejecución del Proyecto denominado: "Promotores/as Ambientales", en el marco del Programa Nacional de Voluntariado Universitario de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, aprobado por la Resolución SPU Nº 83/15.

ARTÍCULO 2º.- Designar como responsable de administrar los fondos al Ing. Martín HERRAN, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, y como Unidad de Gestión a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar al Ing. Martín HERRAN a retirar la suma total de PESOS CUATRO MIL NOVENTA (\$ 4.090,00), para solventar los gastos del proyecto correspondiente a la Convocatoria Anual 2015.

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que los fondos ingresaron por medio de Tesorería General de la Universidad Nacional de Salta y fue registrado mediante Recibo Nº 284/16.



Universidad Nacional de Salta Rectorado

Expte. Nº 17.067/16

ARTÍCULO 5°.- Acordar que la rendición de cuentas de fondos percibidos se regirá por las normativas establecidas en la Resolución Ministerial N° 2017/08, Resolución SPU N° 300/09 y su modificatoria N° 2260/10.

ARTICULO 6°.- Establecer que la Unidad de Gestión será la responsable del seguimiento y control de los fondos asignados.

ARTICULO 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

7

Mg Miguel Martín Nina Secretario Administrativo Universidad Nacional de Salta Ing. Edgardo Ling Sham Vicerrector Universidad Nacional de Salta

Muum

RESOLUCION R-Nº 0658-16